

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0026883/2014

CÓRDOBA, 18 JUN 2014

VISTO:

El proyecto de Memorando General Internacional de Entendimiento (convenio marco) que en sus versiones Castellano/Inglés corre agregado a fojas 6/13 y que la Facultad de Ciencias Agropecuarias propone suscribir con la Junta de Regentes de la Universidad de Nebraska en nombre de la Universidad de Nebraska-Lincoln (Estados Unidos de Norteamérica); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene como objetivo facilitar la colaboración en actividades académicas entre las instituciones asociadas, las que tendrán ejecución mediante la suscripción de convenios específicos;

Que a fojas 14/22 obran los antecedentes de esa Casa de Altos Estudios;

Que la iniciativa cuenta con el visto bueno de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (fs. 23);

Que desde sus respectivas ópticas nada observan la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, según lo expresan en sus intervenciones de fojas 24 y 25;

Los informes de Pertinencia, de Personal Afectado, Económico-Financiero y de Infraestructura elaborados a fojas 2/5;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 54.376 (fs. 25);

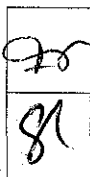
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Memorando General Internacional de Entendimiento (convenio marco) que en proyecto en idiomas Castellano e Inglés obra a fojas 6/13 y que en fotocopia se agrega a la presente, a celebrar con la Junta de Regentes de la Universidad de Nebraska en nombre de la Universidad de Nebraska-Lincoln (Estados Unidos de Norteamérica) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

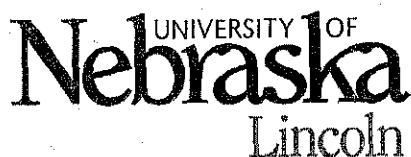
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1054



Universidad
Nacional
de Córdoba



MEMORANDO GENERAL INTERNACIONAL DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA JUNTA DE REGENTES DE LA *UNIVERSITY OF NEBRASKA*
en nombre de la *UNIVERSITY OF NEBRASKA-LINCOLN*
1400 R Street, LINCOLN, NEBRASKA, U.S.A.

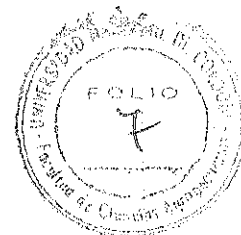
Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CÓRDOBA, ARGENTINA
Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina,
Ciudad de Córdoba, Argentina

Este memorándum de entendimiento entre la University of Nebraska-Lincoln (Universidad de Nebraska-Lincoln, UNL) y la Universidad Nacional de Córdoba, UNC tiene como objetivo facilitar la colaboración académica entre las instituciones asociadas. El vínculo formado por la presente será para impulsar los objetivos de cada institución así como también de fortalecer la colaboración mutua entre las partes.

I. Institución Panorama General

La UNL es una Universidad pública de largo alcance, calificada como institución de investigación Carnegie I. La UNL ofrece programas académicos a nivel de pregrado, postgrado y profesional en diferentes disciplinas. Esas disciplinas están agrupadas administrativamente en Escuelas (Facultades) de Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales, Arquitectura, Artes y Ciencias, Administración de Empresas, Educación y Ciencias Humanas, Ingeniería, Bellas Artes y Artes Escénicas, Periodismo y Comunicación Social, y Derecho. Los programas de maestrías y doctorados son administrados por la Escuela de Postgrados. La comunidad estudiantil la conforman 19.000 estudiantes de pregrado y 5.000 estudiantes de postgrado y profesional. UNL es miembro del Comité de Cooperación Institucional, un consorcio de instituciones de investigación de clase mundial el cual ha avanzado sus misiones académicas, generando oportunidades únicas para los estudiantes y sus facultades, y servido al bien común mediante el intercambio de conocimientos, aprovechando los recursos del campus y colaborando en programas innovadores. Localizada en el centro de los



Estados Unidos, la UNL proporciona un ambiente de apoyo para la investigación, la enseñanza, el estudio y actividades de extensión. Lincoln, la capital del estado de Nebraska, es una ciudad progresista, de unos 250.000 habitantes, con una rica variedad de oportunidades intelectuales y de otro tipo para el personal académico y estudiantes visitantes.

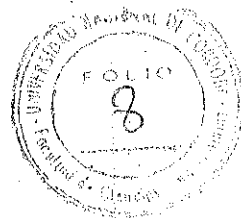
Fundada en 1613, la UNC es la más antigua de Argentina y una de las primeras del continente americano. Su historia, rica en acontecimientos, la convirtió en un importante foco de influencia cultural, científica, política y social para el país y la región. En este contexto, la UNC entiende la internacionalización de la Educación Superior como uno de los ejes fundamentales para el fortalecimiento institucional y una estrategia de mejoramiento de la calidad académica. Esta política es implementada de manera transversal a todas las áreas de la Universidad, y en particular, desde la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) donde se promueve el proceso de integración de la dimensión internacional e intercultural en la universidad. La UNC en cifras: 100 mil estudiantes de grado, 7.000 estudiantes de posgrado, 6.900 docentes, 2.800 trabajadores técnicos y administrativos, 12 facultades, 90 carreras de grado, 163 de posgrado, 3 centros de estudios interdisciplinarios, 98 institutos de investigación, 2 observatorios astronómicos, 25 bibliotecas y 16 museos.

II. Ámbito de Colaboración

Este acuerdo establece una asociación general entre las instituciones con el fin de facilitar la colaboración en una o más de las siguientes actividades académicas: docencia, investigación, intercambio de estudiantes, el intercambio de profesores, la transferencia de tecnología, la publicación, el desarrollo curricular, los proyectos conjuntos y la formación. Se contempla que cualquier colaboración específica, incluyendo el intercambio de estudiantes, estará sujeto a un convenio específico el cual debe ser compatible con este marco general. Los convenios específicos deberán indicar, en su caso, los compromisos institucionales y los términos y condiciones del intercambio o colaboración. Estos acuerdos específicos serán aprobados por cada institución de acuerdo con su proceso de aprobación establecido.

Aunque este acuerdo general no limita las disciplinas o programas que pueden tomar ventaja de sus términos, los socios reconocen sus intereses y fortalezas comunes en agricultura y producción pecuaria, que sirven de base a este acuerdo, pero la colaboración no se limita a estas áreas. Otras actividades autorizadas por este acuerdo pueden implicar cualquier disciplina en la medida en que los individuos de una institución son capaces de colaborar con personas que tienen intereses similares en la otra institución.

III. Condiciones Generales



A. Proyectos Específicos y Aprobaciones Adecuadas: Antes de implementar las visitas individuales de los miembros del profesorado, se debe obtener la aprobación de las dos instituciones de acuerdo con los procesos normales de cada una. El espacio de oficinas e instalaciones académicas proporcionadas a los miembros del profesorado visitante se harán por los respectivos jefes de departamento o jefes en consulta con los miembros de la facultad visitante. Los intercambios de estudiantes en UNL se coordinarán a través de la Oficina de *Education Abroad* (Estudio en el Extranjero). Los intercambios en la UNC se coordinarán a través de la *Prosecretaría de Relaciones Internacionales*.

La transferencia de información, de docentes, dicentes o personal para las actividades de educación, investigación o actividades relacionadas será propuesta por ambas instituciones a través de sus facultades y unidades, en consulta y con la aprobación de las autoridades institucionales competentes, y deberá ser objeto de un documento separado.

B. Propiedad Intelectual: En el caso de que una propiedad intelectual se derive a partir de un proyecto de investigación colaborativa, en el presente documento las partes se comprometen a cooperar de buena fe con respecto a la protección y comercialización de dicha propiedad intelectual. Asimismo, las partes se comprometen a negociar de buena fe un acuerdo adecuado para la distribución equitativa de los beneficios resultantes de la comercialización de la propiedad intelectual sobre la base de las respectivas contribuciones al desarrollo de la propiedad intelectual por parte de cada institución.

C. Evaluación y Cumplimiento: Todos los proyectos específicos a los que el presente Memorándum de Entendimiento diera lugar, deben generar un medio por el cual puedan ser evaluados de forma periódica por las autoridades designadas de ambas instituciones.

Todas las actividades desarrolladas en virtud del presente Memorando de Entendimiento deberán cumplir con las políticas, prácticas y procedimientos de cada Universidad, así como las leyes y reglamentos de cada país, incluidas las disposiciones aplicables de los EE.UU, Ley de Control de Exportaciones.

D. Resolución de Disputas: Si hay algún desacuerdo sobre los términos de este acuerdo o por el funcionamiento de los programas autorizados por este acuerdo, ambas partes se comprometen a abstenerse de tomar medidas unilaterales, si no a consultar con la otra universidad y de negociar de buena fe una solución mutuamente aceptable.



E. No Discriminación: Ambas instituciones se suscriben a la política de igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de género, edad, discapacidad, raza, color, religión, estado civil, condición de veterano, origen nacional o étnico, u orientación sexual.

IV. Duración, Prórroga y Terminación

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor inmediatamente después de la fecha de la última firma requerida. Se continuará en vigor por un período de cinco (5) años y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. Durante el plazo, el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones, mediante comunicación escrita por un año a la institución asociada.

BOARD OF REGENTS
de la UNIVERSITY OF NEBRASKA
en nombre de la
UNIVERSITY OF NEBRASKA-LINCOLN

EL RECTOR
de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
en nombre de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Harvey Perlman
Chancellor
Lincoln, Nebraska / / 2014

Francisco Tamarit
Rector
Córdoba, / / 2014



Universidad
Nacional
de Córdoba



GENERAL INTERNATIONAL MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

BETWEEN

BOARD OF REGENTS OF THE UNIVERSITY OF NEBRASKA
on behalf of the **UNIVERSITY OF NEBRASKA-LINCOLN**
1400 R Street, LINCOLN, NEBRASKA, U.S.A.

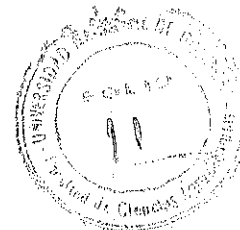
AND

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CÓRDOBA, ARGENTINA
Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina,
Ciudad de Córdoba, Argentina

This Memorandum of Understanding between the University of Nebraska-Lincoln (UNL) and the Universidad Nacional de Córdoba, UNC is intended to facilitate academic collaboration between the partner institutions. The linkage hereby formed shall further each partner institution's objectives as well as strengthen the mutual relationship between the partners.

I. Institution Overview

UNL is a comprehensive public land-grant university, ranked as a Carnegie Research I institution. It offers academic programs at the undergraduate, graduate and professional levels in many disciplines. They are grouped administratively into the Colleges (Faculties) of Agricultural Sciences and Natural Resources, Architecture, Arts and Sciences, Business Administration, Education and Human Sciences, Engineering, Fine and Performing Arts, Journalism and Mass Communications, and Law. At the masters and doctoral level, most academic programs are administered by the Graduate College. The student body is comprised of approximately 19,000 undergraduates and 5,000 graduate and professional students. UNL is a member of the Committee on Institutional Cooperation, a consortium of world-class research institutions that have advanced their academic missions, generated unique opportunities for students and faculty, and served the common good by sharing expertise, leveraging campus resources, and collaborating on innovative programs. Located in the center of the United States, UNL provides a supportive environment for research, teaching, studying



and outreach efforts. Lincoln, the capital of the state of Nebraska, is a progressive city of about 250,000 inhabitants with a rich array of intellectual and other opportunities for visiting academic staff and students.

Founded in 1613, the UNC is the oldest university in Argentina and one of the first in the Americas. A rich history of events turned it into a important center of cultural, scientific, politica and social influence for the country an the region. In this context, UNC understand the Internationalization of Higher Education as one of the main principles for instituional strengthening and a strategy for improving academic quality. This policy is implemented across every area within the university and through the International Relations Office (PRI), in particular. PRI promotes the process of international and intercultural dimension integration. UNC facts: 100,000 undergraduates, 7,000 postgraduate students, 6,900 faculty, 2,800 out of 6,900 faculty members conducting research projects, 2,800 technical an administrative staff, 12 faculties, 90 undergraduate programs, 163 postgraduate programs, 3 interdisciplinary research centers, 98 research institutes, 2 astronomical observatories, 25 libraries and 16 museums.

II. Scope of Collaboration

This agreement establishes a general partnership between the institutions to facilitate collaborations in one or more of the following academic activities: teaching, research, student exchange, faculty exchange, technology transfer, publication, curriculum development, joint projects and training. It is contemplated that any specific collaboration, including student exchanges, shall be subject to its own agreement not inconsistent with this general framework. The specific agreements should state, where appropriate, the institutional commitments and the terms and conditions of the exchange or collaboration. Each specific agreement shall be approved by each institution in accordance with its regular approval process.

Although this general agreement does not limit the disciplines or programs that can take advantage of its terms, the partners recognize their common interests and strengths in agricultural sciences and animal sciences, which serve as the basis for this agreement. Other activities authorized by this agreement may involve any discipline to the extent that individuals at one institution are able to collaborate with persons with similar interests at the partner institution.

III. General Terms

A. Specific Projects & Proper Approvals: Prior to implementing individual visits of faculty members, approval from each institution should be obtained in accordance with the normal processes of each institution. Office space and academic facilities provided



to visiting faculty members shall be made by the respective department chairs or heads in consultation with the visiting faculty members. Reciprocal student exchanges at UNL shall be coordinated through the Education Abroad Office. Reciprocal student exchanges at UNC shall be coordinated through the Prosecretaría de Relaciones Internacionales (International Relations Office).

The transfer of information, faculty, or staff for education, research or related activities shall be proposed by both institutions through their faculties and units, in consultation with and approval of the appropriate institutional officials, and shall be the subject of a separate document.

B. Intellectual Property: In the event that any intellectual property is developed from the collaborative research project contemplated hereunder, the parties agree to cooperate in good faith towards the protection and commercialization of any such intellectual property. The parties also agree to negotiate in good faith an appropriate agreement for the equitable sharing of any proceeds resulting from the commercialization of the intellectual property based on the respective contributions to the development of the intellectual property by each party.

C. Evaluation & Compliance: All specific projects to which this Memorandum of Understanding may lead shall provide a method by which they may be evaluated on a regular basis by the designated authorities of both institutions.

All activities developed pursuant to this Memorandum of Understanding shall comply with the policies, practices and procedures of each partner institution as well as the laws and regulations of each country including applicable provisions of the U.S. Export Controls Act.

D. Resolving Disputes: If there are any disagreements about the terms of this agreement or the operation of programs authorized by this agreement, both partners agree to refrain from unilateral action, to consult with each other, and to negotiate in good faith a mutually agreeable resolution.

E. Non-Discrimination: Both institutions subscribe to the policy of equal opportunity and will not discriminate on the basis of gender, age, disability, race, color, religion, marital status, veteran's status, national or ethnic origin, or sexual orientation.

IV. Duration, Extension & Termination

This Memorandum of Understanding will become effective immediately upon the date of the last required signature. It shall continue in effect for a period of five (5) years and may be extended by mutual agreement. During the term, the agreement may be



terminated by either institution upon one-year written notification to the partner institution.

BOARD OF REGENTS
of the UNIVERSITY OF NEBRASKA
on behalf of the
UNIVERSITY OF NEBRASKA-LINCOLN

EL RECTOR
de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
en nombre de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Harvey Perlman
Chancellor
Lincoln, mo/ day/ 2014

Francisco Tamarit
Rector
Mar del Plata, mo/ day/ 2014